

PARTICIPACIÓN DE LOS TEÓLOGOS EN LA ELABORACIÓN DE «UNITATIS REDINTEGRATIO»

El 21.11.1964 Su Santidad Pablo VI promulgaba con el Vaticano II el Decreto *Unitatis redintegratio*, sin duda la más recordada hazaña de la Iglesia católica en la historia del ecumenismo¹. Junto a instituciones eclesíásticas y factores seculares determinantes, mucho tuvieron que ver en ella también los teólogos, esto es, y dicho desde la misión eclesial del teólogo toda vez que también la teología necesita participar en la estructura vital de la Iglesia, el don de la verdad². No ya de su decisiva influencia en el Concilio, que haría de mi esfuerzo ahora, salta bien a la vista, algo imposible, sino sólo de su participación y quehacer en el Decreto, que es, siendo todavía mucho, algo más discreto y, por tanto, más factible, van a tratar las páginas que siguen.

1 Por 2.137 votos a favor y 11 en contra. Y ese día también la *Lumen gentium* por 2.151 y 5 en contra, y el *Orientalium Ecclesiarum* por 2.110 a favor y 39 en contra. Vid. *Cuándo y cómo fueron votados los documentos conciliares: Concilio Vaticano II, Constituciones. Decretos. Declaraciones. Legislación posconciliar. Introducciones históricas y esquemas*, BAC 252, Madrid 1967, 8.

2 Vid. Ratzinger, J. card., *Introducción: CDFe, El don de la verdad. Sobre la vocación eclesial del teólogo. Introducción y comentarios. El teólogo y su función en la Iglesia. Prólogo Mons. Ricardo Blázquez*, Libros Palabra, Madrid 1993, 17-24.